Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Sería del caso realizar pronunciamiento acerca de los recurso de reposición y de apelación, formulados por la apoderada de la parte demandante contra el proveído adiado 22 de febrero de 2021; sin embargo, encuentra el despacho que resultaría ocioso en virtud de la documental aportada con posterioridad.

En consecuencia, con fundamento en el primer inciso del artículo 316 del Código General del Proceso, se tienen por desistidos el recurso de reposición y subsidiario de apelación propuestos por el gestor judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE,

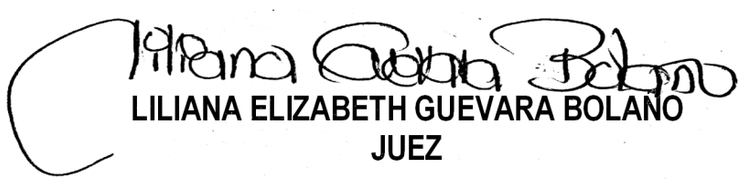

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 26 de noviembre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 080

ALEXIS JOHANNA LÓPEZ RAMÍREZ
SECRETARIA